



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – OCTUBRE 2016

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## 1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 6 de octubre de 2016

### ORDENANZA N° 884

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

#### “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA REEMPLAZO DE ALUMBRADO PÚBLICO”

- Art. 1° - APRUEBASE la compra directa a la firma GADE ELECTRICIDAD, con domicilio en Cástulo Peña 549, Jesús María, de NOVENTA y DOS (92) ARTEFACTOS para LUMINARIAS LED, de 120 w de potencia (equivalentes a 360 w) y doble led, destinados a la obra “Reemplazo de Luminarias sobre Ruta E-53”, aprobada por Ordenanza N° 882 del 1 de septiembre de 2016.
- Art. 2° - ESTABLECESE el precio de compra en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 477.940,00), que se abonarán en SEIS (6) CUOTAS de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/66/00 (\$ 79.656,66) cada una, pagaderas a los 0, 30, 60, 90, 120 y 150 días.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo. Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

Agua de Oro, 6 de octubre de 2016

### ORDENANZA N° 885

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

#### PRORROGA DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

- Art. 1° - PRORRÓGASE la vigencia del PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS, establecido por la Ordenanza N° 874 del 14 de junio de 2016, con los mismos requisitos y características, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo. Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

Agua de Oro, 6 de octubre de 2016

### ORDENANZA N° 886

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

#### CONCESION DE LOCALES EN TERMINAL DE OMNIBUS

- Art. 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Concurso de Oferentes N° 1/2016 para la concesión de DOS (2) LOCALES COMERCIALES sitios en la Terminal de Ómnibus, por el término de tres (3) años.
- Art. 2° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del concurso, cuyo modelo integra la presente ordenanza como “Anexo Pliego Modelo”, con un valor de venta a los interesados de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,-).
- Art. 3° - ESTABLECESE que la publicidad del concurso será mediante la propalación móvil, folletería y cartelera fija en el ámbito local.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

#### ANEXO PLIEGO MODELO

#### CONCURSO DE OFERENTES N° 1/2016 “CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS”

*Ordenanza N° xxxx del xxx de xxxxxxx de 2016*

#### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**OBJETO:** Concesión de DOS (2) LOCALES NO EQUIPADOS sitios en la Terminal de Ómnibus.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** xx de xxxxxxx de 2016 – 9:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,-)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad Agua de Oro - Av. Belgrano s/n° - Agua de Oro - TE (03525) 493244 / 071 - Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de Agua de Oro - Av. Belgrano s/n° - Agua de Oro

## I - CONDICIONES GENERALES

### I.1. Propósito del Concurso

Concesionar los siguientes locales sitios en la Terminal de Ómnibus:

1. Local BAR-COMEDOR: para el rubro bar, comidas, kiosco y afines.
2. Local COMERCIAL: para explotación de rubros diferentes a los del Local Bar-Comedor, y sujetos a autorización municipal. No se permite actividad comercial relacionada a la gastronomía en este local.

Los locales NO ESTÁN EQUIPADOS: la adquisición y/o provisión del mobiliario y/o artefactos útiles a su explotación comercial son a cargo de los respectivos concesionarios.

### I.2. PERÍODO DE CONCESIÓN

TRES (3) AÑOS: desde el 1-DIC-2016 hasta el 30-NOV-2019

### I.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) Se presentará en el "Sobre Oferta" que acompaña al presente Pliego, cerrado, en el momento de la Apertura o depositado previamente en la urna que al efecto se colocará en la Sede Municipal. Debe contener:
  1. Recibo de Caja Municipal de la compra de este Pliego (original o fotocopia);
  2. Recibo de Caja Municipal del depósito de la Garantía de Oferta (original o fotocopia);
  3. Libre Deuda Municipal de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (si está inscripto en este municipio);
  4. Este Pliego firmado en todas sus hojas, y con las Hojas "Datos del Oferente" (Hoja 5) y "Presentación de Oferta" (Hoja 6) completadas; y
  5. Fotocopia simple del documento de identidad del oferente.
- b) La oferta será válida por treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura, plazo en el cual la Municipalidad resolverá la adjudicación o anulación del concurso.
- c) La presentación de la oferta significa que el oferente conoce plenamente y acepta las condiciones del concurso y de la concesión.

### I.4. BASES PARA CONCURSAR, BONIFICACIONES Y GARANTÍA DE OFERTA

- a) BASE DEL CONCURSO: la BASE MÍNIMA para concursar se establece en:
  1. Local BAR-COMEDOR: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
  2. Local COMERCIAL: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
- b) INCREMENTO INTERANUAL DEL ALQUILER: el monto del alquiler a pagar por los concesionarios tendrá un incremento interanual del VEINTE POR CIENTO (20%) para el segundo y tercer año, respectivamente.
- c) GARANTÍA DE OFERTA: el oferente deberá depositar como Garantía de Oferta, en Caja Municipal y ANTES DEL ACTO DE APERTURA, el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,-) en efectivo o con cheque cruzado y a la fecha, a nombre de Municipalidad Agua de Oro.
- d) El RECIBO original o fotocopia del depósito debe estar DENTRO del "Sobre Oferta".

### I.5. APERTURA DE OFERTAS

- a) La Apertura de Ofertas se realizará el día y hora acordados, con la recepción de los Sobres Ofertas y con la Apertura de la Urna del concurso.
- b) Una vez abiertos los sobres, se leerán los oferentes y el valor de sus ofertas, ordenados según el orden de apertura.
- c) Será motivo de impugnación inmediata de la oferta:
  1. la falta de la Garantía de Oferta, y/o
  2. una oferta económica inferior a la base fijada.
- d) Se labrará un Acta donde se asentarán los oferentes y las ofertas.
- e) Los oferentes presentes podrán suscribir el Acta si lo desean, sólo para hacer constar su presencia; no podrán hacer o anotar aclaraciones y/o enmiendas.
- f) Una vez labrado el cierre del Acta, se elevarán los antecedentes al Ejecutivo Municipal a efectos de la resolución del concurso.

### I.6. ADJUDICACIÓN

- a) Para la adjudicación se considerará no sólo el monto de la oferta económica, sino también los antecedentes comerciales y fiscales del oferente.
- b) El análisis de las ofertas y la adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo, y quedará firme por decreto.
- c) Se comunicará fehacientemente al adjudicatario para la firma del contrato respectivo en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su notificación.
- d) Vencido el plazo citado precedentemente, la no presentación del adjudicatario se considerará "Desistimiento de Oferta" con pérdida del Depósito de Garantía, y quedará facultado el Departamento Ejecutivo a adjudicar el concurso a otro oferente que cumpla con los requisitos, o a un nuevo llamado a concurso.
- e) En caso de igualdad de ofertas en uno o más locales, el Ejecutivo podrá solicitar a los oferentes involucrados una "Mejora de Ofertas", que deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Sede Municipal en el término de cinco (5) días de solicitada formalmente.
- f) La Municipalidad se reserva el derecho de anular total o parcialmente el concurso, si las ofertas u oferentes no satisfacen las expectativas del mismo.

### I.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

- a) Una vez resuelta y firme la adjudicación, los no adjudicatarios serán notificados y se procederá a reintegrar la Garantía de Oferta a los mismos.
- b) Este reintegro se efectuará única y exclusivamente al oferente que firmó los pliegos y efectuó la oferta, quien deberá presentar su documento de identidad.

### I.8. GARANTÍA DE CONTRATO

- a) Al firmar el contrato el Adjudicatario debe depositar en Caja Municipal como Garantía de Contrato el valor de DOS (2) CUOTAS MENSUALES con la que resultare ganador del concurso, y además abonar el primer mes de concesión.
- b) Se considera a la Garantía de Oferta como un anticipo de la Garantía de Contrato, y a ese efecto, su valor se descontará del total de esta garantía.
- c) Este importe será reintegrado al término de la concesión o al momento de su rescisión, cualquiera sea el caso, siempre que no existieren deudas pendientes con la Municipalidad de Agua de Oro por alquileres, tributos, multas, daños en el local atribuibles al usufructo comercial, o servicios básicos.

### I.9. OFERTAS PARA MÁS DE UN LOCAL

- a) Un mismo interesado podrá realizar ofertas por más de un local, en cuyo caso deberá adquirir UN (1) PLIEGO POR CADA OFERTA que desee realizar.
- b) Deberá firmar pliegos y cumplir con las garantías de oferta y/o contrato por cada uno de los locales por los que pretenda ofertar.
- c) Se entiende que las ofertas, garantías de ofertas, adjudicaciones y firmas de contratos son independientes entre sí, correspondiendo por separado a cada local que se concursará.

**II - CONDICIONES PARTICULARES**

**II. 1. REQUISITOS PARA EL OFERENTE**

- a) Los datos completos del oferente se registrarán en la Hoja "Datos del Oferente" (Hoja 5) del presente Pliego.
- b) La Municipalidad podrá evaluar los antecedentes tributarios y fiscales del oferente respecto a la Municipalidad de Agua de Oro o en su jurisdicción de origen, pudiendo recabar informes o certificaciones complementarias.
- c) También podrán considerarse los antecedentes comerciales o de otras concesiones municipales anteriores, si las hubiere.
- d) No pueden ser concesionarios de la Municipalidad:
  - 1. Los inhabidos judicialmente.
  - 2. Los deudores del fisco municipal con proceso judicial firme.
  - 3. Los empleados y/o funcionarios de la Administración Pública Municipal, incluidos parientes hasta primer grado (padres, hijos o cónyuges).

**II. 2. FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE CONCESIÓN**

- a) El oferente que resulte Adjudicatario tendrá un plazo de siete (7) días hábiles desde la notificación de la adjudicación para concurrir a la Sede Municipal a la firma del Contrato respectivo.
- b) Al momento de firmar el Contrato, abonará por adelantado el primer mes de la concesión y consignará por Caja Municipal la Garantía de Contrato señalada en el Apartado I.8. a) de las Condiciones Generales.
- c) El Concesionario deberá iniciar la explotación del local adjudicado en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la firma del Contrato; la validez del mismo y de la concesión inicia el 1-dic-2016, considerándose a este efecto que el pago del alquiler es desde este mes y completo.
- d) El no cumplimiento de los plazos previstos en los incisos a) y c) de este Apartado, facultará al Departamento Ejecutivo a que pueda efectuar una nueva adjudicación o anulación total o parcial, según los términos establecidos en el Apartado I.6. d) de las Condiciones Generales.

**II. 3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

- a) Son obligaciones del Concesionario:
  - 1. Abonar los gastos por consumo de energía eléctrica, agua, teléfono y/u otros servicios del local concesionado;
  - 2. Afrontar los gastos de mantenimiento y reparaciones de la infraestructura, derivados del uso y explotación comercial del local concesionado;
  - 3. Abonar en tiempo y forma el alquiler según el contrato firmado;
  - 4. Inscribirse y tributar por la Actividad Comercial que realiza, sin perjuicio del pago en concepto de "alquiler" que abona por el local concesionado; y
  - 5. Mantener la higiene y limpieza general del local concesionado y de los sectores peatonales de usufructo al mismo.
- b) Está prohibido ceder, transferir o subconcesionar total o parcialmente el local concesionado.
- c) Está prohibido anexar, reemplazar o cambiar total o parcialmente el rubro o tipo de actividad comercial autorizada en el local concesionado.
- d) El Concesionario deberá tomar los recaudos necesarios y suficientes para que el funcionamiento del local, el desarrollo de la actividad comercial, y el trato al público en general, se efectúen en el orden adecuado y en atención a las buenas costumbres y respeto apropiados a un espacio de uso público.
- e) El Concesionario deberá contar con la autorización de la Municipalidad para efectuar reformas edilicias en los locales, cuando tengan como finalidad una mejor explotación comercial de los mismos.
- f) El incumplimiento de una o más de estas obligaciones son causas suficientes de rescisión de contrato, la que será resuelta y notificada por la Municipalidad al Concesionario.

**I. 4. PAGO DE LA CONCESIÓN**

- a) El alquiler mensual de la Concesión se abonará en la Sede Municipal, por mes adelantado entre el día 1 y 10 de cada mes, sin necesidad de requerimiento previo.
- b) Los recargos por mora serán aplicados en forma diaria, conforme lo estipula la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.

**HOJA "DATOS DEL OFERENTE"**

APELLIDO y NOMBRE: .....  
 DOMICILIO REAL: .....  
 TIPO y N° DOC.: ..... TELÉFONO FIJO: .....  
 CELULAR: ..... MAIL: .....  
 ESTADO CIVIL: ..... EMPLEO/PROFESION: .....  
 ANTECEDENTES DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O CONCESIONES (si los tuviere, anteriores y/o actuales): .....

**HOJA "PRESENTACION DE OFERTA"**

LOCAL POR EL QUE SE CONCURSA (*tildar/marcar SOLAMENTE UNO*):

- LOCAL BAR-COMEDOR
- LOCAL COMERCIAL

**OFERTA ECONÓMICA:**

\$..... (en números)

PESOS..... (en letras)

Esta oferta es por el ALQUILER MENSUAL del local señalado, para el PRIMER AÑO de Concesión.

ENTIENDO y ACEPTO que deberé abonar un VEINTE POR CIENTO (20%) MÁS sobre esta Oferta para el SEGUNDO AÑO de Concesión, y sobre este nuevo monto, un VEINTE POR CIENTO (20%) MÁS para el TERCER AÑO de Concesión.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES ADICIONALES.....

DECLARO CONOCER y ACEPTAR las bases, condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en el presente Pliego y en el Concurso de Oferentes N° 1/2016, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° XXXX del xxx de xxxxxxxxx de 2016, por lo cual solicito sea considerada la Oferta efectuada precedentemente.-----

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

ORDENANZA N° 887

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZACONCESION DE LOCAL BOLETERÍA - TERMINAL DE OMNIBUS

Art. 1° - APRUEBASE el Contrato de Locación con la empresa EMPRENDIMIENTOS SRL y EDER SERVICIOS DIFERENCIALES SRL, por el Local Boletería de la Terminal de Ómnibus, por el término de tres (3) años, desde el 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019, cuya copia integra esta ordenanza como "Anexo Contrato".

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO CONTRATOCONTRATO DE LOCACIONLOCAL "BOLETERIA" en TERMINAL DE OMNIBUS

En Agua de Oro, Provincia de Córdoba, el día ..... de octubre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, representada por el Intendente Orlando Oscar BELLI, DNI 18.646.171, y el Secretario de Gobierno Rolando Anibal CASTRO, DNI 17.599.914, por una parte y en más la MUNICIPALIDAD, y por la otra parte EMPRENDIMIENTOS SRL, CUIT 30-67871434-4 y EDER SERVICIOS DIFERENCIALES S.R.L., CUIT N° 30-70877962 4, domicilio legal en Sierras Grandes 21 de B° Yapeyú, ciudad de Córdoba, representada por el Señor DE MAUSSION DE CANDE Gustavo, DNI 17.139.823, en adelante la LOCATARIA, celebran este Contrato de Locación del Local Boletería, aprobado por Ordenanza N° .... del ..... y que se registrá por las siguientes Cláusulas: -

Primera – Objeto y Plazo: la MUNICIPALIDAD concesiona en locación a la LOCATARIA, un (1) local comercial sito en Terminal de Ómnibus, para explotación del rubro "venta de pasajes para transporte interurbano de pasajeros y encomiendas" bajo la denominación comercial FONON BUS y/o EDER, por TRES (3) AÑOS, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2016 hasta el 31 de OCTUBRE de 2019. -----

Segunda – Alquiler Mensual: la LOCATARIA abonará en concepto de alquiler, por mes adelantado, sin necesidad de requerimiento y en Sede Municipal, entre los días primero y décimo del mes correspondiente, las siguientes sumas mensuales: -----

- MESES de NOV/2016 a OCT/2017: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) -----
- MESES de NOV/2017 a OCT/2018: PESOS TRES MIL (\$ 3.000) -----
- MESES de NOV/2018 a OCT/2019: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) -----

La falta de pago de dos (2) o más meses será causal de rescisión del presente. -----

Tercera – Obligaciones: Son obligaciones y cargos de la LOCATARIA: -----

- a) los gastos de adecuación, mantenimiento y reparaciones menores por el uso diario del local; ---
- b) los gastos por servicios de energía eléctrica son a cargo de la LOCATARIA; la MUNICIPALIDAD (titular del servicio) remitirá a la LOCATARIA las facturas mensuales para su pago, y asimismo podrá requerirle los comprobantes de pago de las mismas; --
- c) mantener la higiene y limpieza general del local y del sector plataformas; -----
- d) la actividad comercial y el trato al público en general deben observar el orden público y las buenas costumbres, y queda sujeta a la reglamentación que pudiere dictarse; -----

Cuarta - Prohibiciones: Queda prohibido a la LOCATARIA: la venta de cualquier especie de mercadería, bienes o servicios diferentes al motivo de la concesión según Cláusula Primera; la cesión, subconcesión o transferencia, total o parcial de este Contrato; el reemplazo o alteración total o parcial del objeto de la actividad o rubros comerciales autorizados; las reformas edilicias de cualquier tipo sin autorización expresa y escrita de la MUNICIPALIDAD. -----

Quinta – Rescisión de Contrato: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, sin perjuicio de las multas o sanciones que por vía judicial o extrajudicial reclame; asimismo podrá pactarse rescisión en acuerdo de partes, siempre que no existan deudas o sanciones pendientes, y con solicitud con sesenta (60) días corridos de anticipación. -----

Sexta – Multa Diaria por Ocupación: la LOCATARIA deberá restituir a la MUNICIPALIDAD el local concesionado en iguales condiciones en que lo recibió, dentro de los diez (10) días corridos de finalizado este Contrato; el incumplimiento de esta Cláusula hará pasible a la CONCESIONARIA de una multa estipulada en PESOS UN MIL (\$ 1.000) POR DÍA de ocupación indebida. -----

Séptima – Garantía de Contrato: La Garantía de Cumplimiento de Contrato que la LOCATARIA debe depositar se fija en Pesos TRES MIL (\$ 3.000,-), en efectivo o Seguro de Caucción para Alquileres por este monto. Esta garantía será reintegrada al finalizar el Contrato, siempre que no existan deudas, multas u otras obligaciones pendientes de la LOCATARIA. En este supuesto, dicha Garantía será tomada a cuenta de las acreencias de la MUNICIPALIDAD. -----

Octava: A los efectos legales, la MUNICIPALIDAD fija domicilio en Av. Belgrano esquina Manuel de la Plaza, Agua de Oro, y la LOCATARIA fija domicilio especial en el Local Boletería de la Terminal de Ómnibus, Av. Belgrano s/n°, ambos de esta localidad de Agua de Oro, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, y se someten en caso de litigio judicial a los Tribunales Ordinarios de Jesús María, renunciando expresamente al fuero federal. -----

Leído y ratificado el contenido por las partes, se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "Ut Supra". -----

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

**2 - DECRETOS**

Agua de Oro, 7 de octubre de 2016

DECRETO N° 42/2016

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 884, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 6 de octubre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta ordenanza el Cuerpo Legislativo autoriza la compra directa de luminarias led para el Alumbrado Público Municipal a la firma Gade Electricidad, en los términos y condiciones propuestos en el proyecto elevado por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 884 del 6 de octubre de 2016, que autoriza y aprueba la compra de Luminarias Led para la Obra "Reemplazo de Luminarias sobre la Ruta E-53" a la firma GADE ELECTRICIDAD, de Jesús María, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta (\$ 477.940,-).

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 7 de octubre de 2016

DECRETO N° 43/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 885, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 6 de octubre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa aprueba una prórroga a la moratoria hacia los contribuyentes que fue instituida por la Ordenanza N° 874 del 14 de junio de 2016, en conformidad al proyecto elevado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 885 del 6 de octubre de 2016, que prorroga la vigencia del Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias dispuesto por la Ordenanza N° 874 del 14 de junio de 2016, con plazo de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2° - COMUNICAR a las áreas administrativas correspondientes, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 7 de octubre de 2016

DECRETO N° 44/2016

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 886 el 6 de octubre pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza a este Ejecutivo a llamar a Concurso de Oferentes N° 1/2016 para el alquiler de dos locales en la Terminal de Ómnibus, con los pliegos de condiciones aprobados, conforme se propuso en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 886 del 6 de octubre de 2016, que autoriza el llamado a Concurso de Oferentes N° 1/2016 "Concesión de Locales en Terminal de Ómnibus", y aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del mismo.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 11 de octubre de 2016

DECRETO N° 45/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 886 y su Decreto Promulgatorio N° 44/2016, de fechas 6 y 7 del mes corriente respectivamente, que formalizan el llamado a Concurso de Oferentes N° 1/2016 para la "Concesión de Locales en la Terminal de Ómnibus";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario estipular la fecha de apertura de las ofertas, estimando conveniente para tal acto el 14 de noviembre próximo, a las 9 horas y en la Sede Municipal;

Que es preciso implementar los oficios y actuaciones apropiadas para la puesta en marcha del proceso, atento a lo cual se dicta el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - LLAMAR a Concurso de Oferentes N° 1/2016 para la "Concesión de Locales en la Terminal de Ómnibus", en los términos y pliegos de condiciones dispuestos por la Ordenanza N° 886 del 6 de octubre de 2016.

Art. 2° - FIJAR la Apertura de Ofertas para el lunes 14 de noviembre de 2016, a la hora 9, en Sede Municipal, y habilitar para la venta el Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado por la normativa citada.

Art. 3° - INSTRUIR a Secretaría de Gobierno para la formalización de los procedimientos y documentación del concurso, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 46/2016**

VISTO:

La necesidad de compensar créditos entre diversas partidas de la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos 2016, N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo tiene la licencia para hacer rectificaciones entre los créditos de las partidas en el Cálculo de Gastos del Presupuesto Anual 2016, según lo autoriza el Artículo 2 del mismo, y con los objetivos de garantizar la prestación de los servicios y desarrollar la gestión del estado municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
**DECRETA:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2016:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 13. Contribución Patronal a la Caja Jubilaciones	\$ 290.000	\$ 28.000	\$ 318.000
1. 1. 02. 28. Contribución Patronal al APROSS	\$ 250.000	\$ 16.500	\$ 266.500
1. 2. 11. Repuestos y accesorios para vehículos	\$ 150.000	\$ 20.000	\$ 170.000
1. 3. 01. 02. Energía eléctrica para alumbrado público	\$ 550.000	\$ 10.000	\$ 560.000
1. 3. 03. 04. Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 55.000	\$ 3.000	\$ 58.000
1. 3. 03. 05. Asesoría y consultoría contable y administrativa	\$ 150.000	\$ 15.000	\$ 165.000
1. 5. 02. 03. Amortización cuotas Adelanto de Coparticip.	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 575.000
2. 2. 02. 02. 02. Ampliación de Alumbrado Público	\$ 100.000	\$ 415.000	\$ 515.000
2. 2. 02. 02. 04. Mejoramiento Terminal de Omnibus	\$ 600.000	\$ 100.000	\$ 700.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		\$ 682.500	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 1.159.000	\$ 44.500	\$ 1.114.500
1. 2. 01. Combustibles y lubricantes	\$ 700.000	\$ 48.000	\$ 652.000
1. 5. 02. 02. Amortización préstamo Fondo Permanente	\$ 280.000	\$ 75.000	\$ 205.000
2. 2. 02. 01. 04. Centro Cívico	\$ 540.000	\$ 515.000	\$ 25.000
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		\$ 682.500	

Art. 2° - ESTA rectificación es la N° 8 del año, y no modifica el Presupuesto 2016, vigente en Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 34.394.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 47/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 887 el 20 de octubre pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el contrato de concesión con la firma Emprendimientos SRL y Eder Servicios Diferenciales SRL, por el local destinado a boletería en la Terminal de Omnibus, de acuerdo a lo propuesto por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
**DECRETA:**

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 887 del 20 de octubre de 2016, que aprueba el alquiler del Local Boletería de la Terminal de Omnibus a la firma comercial del Transporte Público de Pasajeros "EMPREDIMIENTOS SRL y EDER SERVICIOS DIFERENCIALES SRL", por el término de TRES (3) AÑOS, a partir del 1 de noviembre próximo.

Art. 2° - NOTIFICAR a la firma referida, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 48/2016**

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto General de Gastos 2016, Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es una facultad de este Ejecutivo, conforme a la ordenanza citada, compensar créditos entre partidas de gastos que, por el avance de las actividades y servicios, necesitan reforzarse para afrontar el desarrollo de la gestión de la Administración;

Que en este caso la rectificación es necesaria por la evolución de los gastos en bienes de consumo y servicios, imprescindibles para el funcionamiento, como así también por las erogaciones en haberes del Personal, visto la crecimiento de las retribuciones por la vigencia de los aumentos salariales pautados para el año en curso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos 2016, según el siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 01. Intendente Municipal	\$ 286.000	\$ 63.000	\$ 349.000
1. 1. 01. 02. Secretario de Gobierno	\$ 220.000	\$ 50.000	\$ 270.000
1. 1. 01. 05. Subsecretario General	\$ 190.000	\$ 45.000	\$ 235.000
1. 1. 01. 08. Director/a de Turismo y Cultura	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 200.000
1. 1. 02. 03. Administrativo Cat. 16	\$ 84.000	\$ 21.000	\$ 105.000
1. 1. 02. 04. Administrativo Cat. 14	\$ 82.000	\$ 19.000	\$ 101.000
1. 1. 02. 05. Administrativo Cat. 12	\$ 80.000	\$ 19.000	\$ 99.000
1. 1. 02. 06. Administrativo Cat. 10	\$ 79.000	\$ 16.000	\$ 95.000
1. 1. 02. 07. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 23	\$ 464.000	\$ 135.000	\$ 599.000
1. 1. 02. 08. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 22	\$ 92.000	\$ 21.000	\$ 113.000
1. 1. 02. 09. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 21	\$ 182.000	\$ 46.000	\$ 228.000
1. 1. 02. 10. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 16	\$ 84.000	\$ 21.000	\$ 105.000
1. 1. 02. 11. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 14	\$ 164.000	\$ 41.000	\$ 205.000
1. 1. 02. 12. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 13	\$ 82.000	\$ 18.000	\$ 100.000
1. 1. 02. 13. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 12	\$ 241.000	\$ 56.000	\$ 297.000
1. 1. 02. 14. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 10	\$ 158.000	\$ 29.000	\$ 187.000
1. 1. 02. 15. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 8	\$ 77.000	\$ 15.000	\$ 92.000
1. 1. 02. 16. Personal de Sanidad Cat. 22	\$ 92.000	\$ 21.000	\$ 113.000
1. 1. 02. 18. Personal de Sanidad Cat. 12	\$ 161.000	\$ 37.000	\$ 198.000
1. 1. 02. 19. Bonificación Especial	\$ 78.000	\$ 17.000	\$ 95.000
1. 1. 02. 20. Antigüedad	\$ 1.250.000	\$ 180.000	\$ 1.430.000
1. 1. 02. 21. Título	\$ 100.000	\$ 5.000	\$ 105.000
1. 1. 02. 23. Quebranto de Caja	\$ 29.000	\$ 3.000	\$ 32.000
1. 1. 02. 29. Horas Extras	\$ 600.000	\$ 50.000	\$ 650.000
1. 1. 03. 06. Título	\$ 40.000	\$ 9.000	\$ 49.000
1. 1. 03. 13. Horas Extras	\$ 430.000	\$ 50.000	\$ 480.000
1. 1. 04. 01. Asignaciones Familiares	\$ 365.000	\$ 17.000	\$ 382.000
1. 2. 02. Elementos de limpieza y productos químicos	\$ 55.000	\$ 5.000	\$ 60.000
1. 2. 09. Materiales para el alumbrado público	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 210.000
1. 3. 03. 01. Médicos y profesionales de la salud	\$ 830.000	\$ 19.000	\$ 849.000
1. 3. 03. 04. Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 58.000	\$ 20.000	\$ 78.000
1. 3. 03. 05. Asesoría y consultoría contable y administrativa	\$ 165.000	\$ 18.000	\$ 183.000
1. 3. 05. 02. Refrigerios, cafetería y comidas	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 70.000
1. 4. 02. 01. Medicamentos y estudios médicos a personas	\$ 150.000	\$ 20.000	\$ 170.000
3. 1. 02. 02. Pago de otros aportes y retenciones al personal	\$ 160.000	\$ 60.000	\$ 220.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>\$ 1.216.000</b>	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 1.114.500	\$ 1.054.000	\$ 60.500
1. 3. 02. 04. Parquización y jardinería	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 10.000
1. 3. 02. 08. Servicios mantenimiento y afines no especific.	\$ 20.000	\$ 19.000	\$ 1.000
1. 3. 03. 09. Profesionales del deporte y la cultura	\$ 30.000	\$ 13.000	\$ 17.000
1. 3. 03. 10. Servicios profesionales no especificados	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 10.000
1. 3. 05. 03. Alojamiento, hospedajes y estadías	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 10.000
1. 4. 02. 08. Transferencias a instituc. culturales y sociales	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 10.000
3. 1. 01. 01. Pago de aportes del personal a la Caja Jubilac.	\$ 2.600.000	\$ 60.000	\$ 2.540.000
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>\$ 1.216.000</b>	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 9 del ejercicio, y no modifica el monto total del Presupuesto General 2016, que sigue vigente en Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 34.394.000,-).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

ANEXOS: Balances Consolidados de Ingresos y Egresos – Meses: JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2016.

INGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO			JULIO		2016		
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Cobrado en el período	Cobrado acumulado	Recaudado en más	Recaudado en menos	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>De Jurisdicción Municipal</b>						
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	8.225.000,00	659.264,08	4.335.387,85		3.889.612,15	52,71%
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	1.546.000,00	83.414,54	552.090,86		993.909,14	35,71%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>De Otras Jurisdicciones</b>						
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	13.750.000,00	1.035.721,97	6.872.428,46		6.877.571,54	49,98%
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales c/afectac.	2.270.000,00	80.003,58	934.941,66		1.335.058,34	41,19%
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	1.050.000,00	71.132,07	505.967,46		544.032,54	48,19%
	<b>Total de Ingresos Corrientes</b>	<b>26.841.000,00</b>	<b>1.929.536,24</b>	<b>13.200.816,29</b>	<b>0,00</b>	<b>13.640.183,71</b>	<b>49,18%</b>
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Uso del Crédito</b>						
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	750.000,00	0,00	0,00		750.000,00	0,00%
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	2.000.000,00	750.000,00	1.550.000,00		450.000,00	77,50%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Venta de Activos y Bienes</b>						
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	202.000,00	0,00	0,00		202.000,00	0,00%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>						
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	1.001.000,00	0,00	617.332,48		383.667,52	61,67%
	<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>3.953.000,00</b>	<b>750.000,00</b>	<b>2.167.332,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.785.667,52</b>	<b>54,83%</b>
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Aportes y Retenciones del Personal</b>						
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	3.340.000,00	555.973,83	1.638.638,36		1.701.361,64	49,06%
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	260.000,00	48.293,78	146.727,86		113.272,14	56,43%
	<b>Total de Ingresos por Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>604.267,61</b>	<b>1.785.366,22</b>	<b>0,00</b>	<b>1.814.633,78</b>	<b>49,59%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>3.283.803,85</b>	<b>17.153.514,99</b>	<b>0,00</b>	<b>17.240.485,01</b>	<b>49,87%</b>
EGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO			JULIO		2016		
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Comprometido en el período	Pagado en el período	Gastado acumulado	Saldo Disponible	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>Personal</b>						
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	2.081.000,00	435.558,21	435.558,21	1.371.192,42	709.807,58	65,89%
1.1.02.00.00	Personal Permanente	6.907.000,00	1.430.352,44	1.430.352,44	4.454.437,59	2.452.562,41	64,49%
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	4.214.000,00	750.770,39	750.770,39	2.506.336,52	1.707.663,48	59,48%
1.1.04.00.00	Erogaciones y obligaciones varias	2.608.000,00	105.125,32	105.125,32	444.917,48	2.163.082,52	17,06%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	2.010.000,00	93.242,73	93.242,73	1.287.918,51	722.081,49	64,08%
<b>1.3.00.00.00</b>	<b>Servicios No Personales</b>						
1.3.01.00.00	Básicos	870.000,00	116.963,25	116.963,25	567.034,32	302.965,68	65,18%
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenim. y Reparac.	580.000,00	44.644,33	44.644,33	307.911,35	272.088,65	53,09%
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	1.400.000,00	122.850,29	122.850,29	740.796,88	659.203,12	52,91%
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	320.000,00	17.285,14	17.285,14	153.492,01	166.507,99	47,97%
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y afines	472.000,00	61.418,71	61.418,71	234.039,53	237.960,47	49,58%
1.3.06.00.00	Otros Servicios	590.000,00	21.981,97	21.981,97	324.254,71	265.745,29	54,96%
<b>1.4.00.00.00</b>	<b>Transferencias</b>						
1.4.01.00.00	Al Sector Público	777.000,00	7.052,93	7.052,93	57.139,32	719.860,68	7,35%
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	1.940.000,00	130.714,58	130.714,58	659.853,28	1.280.146,72	34,01%
<b>1.5.00.00.00</b>	<b>Servicios y Amort. de la Deuda</b>						
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%
1.5.02.00.00	Amortización de Pasivos	890.000,00	37.500,01	37.500,01	208.333,34	531.666,66	23,41%
	<b>Total de Erogaciones Corrientes</b>	<b>25.719.000,00</b>	<b>3.375.460,30</b>	<b>3.375.460,30</b>	<b>13.317.657,26</b>	<b>12.401.342,74</b>	<b>51,78%</b>
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Bienes de Uso</b>						
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	310.000,00	3.301,64	3.301,64	78.412,83	231.587,17	25,29%
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	1.709.900,00	190,00	190,00	1.503.718,30	206.181,70	87,94%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Capital</b>						
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	102.100,00	0,00	0,00	0,00	102.100,00	0,00%
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcc.						
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	1.440.000,00	4.038,06	4.038,06	27.571,32	1.412.428,68	1,91%
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	1.380.000,00	51.579,04	51.579,04	329.771,02	1.050.228,98	23,90%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Egresos Capitalizables</b>						
2.3.01.00.00	Aportes de Capital	133.000,00	109,28	109,28	55.893,13	77.106,87	42,02%
	<b>Total de Erogaciones de Capital</b>	<b>5.075.000,00</b>	<b>59.218,02</b>	<b>59.218,02</b>	<b>1.995.366,60</b>	<b>3.079.633,40</b>	<b>39,32%</b>
3.0.00.00.00	EROGACIONES POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Pago de Aportes y Retenciones</b>						
3.1.01.00.00	Egresos a la Seguridad Social	3.340.000,00	340.114,47	340.114,47	1.606.286,42	1.733.713,58	48,09%
3.1.02.00.00	Egresos otros Aportes Personal	260.000,00	28.689,36	28.689,36	127.123,44	132.876,56	48,89%
	<b>Total de Erogaciones Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>368.803,83</b>	<b>368.803,83</b>	<b>1.733.409,86</b>	<b>1.866.590,14</b>	<b>48,15%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>3.803.482,15</b>	<b>3.803.482,15</b>	<b>17.046.433,72</b>	<b>17.347.566,28</b>	<b>49,56%</b>



INGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO				AGOSTO		2016	
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Cobrado en el período	Cobrado acumulado	Recaudado en más	Recaudado en menos	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>De Jurisdicción Municipal</b>						
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	8.225.000,00	1.002.981,73	5.338.369,58		2.886.630,42	64,90%
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	1.546.000,00	86.879,06	638.969,92		907.030,08	41,33%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>De Otras Jurisdicciones</b>						
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	13.750.000,00	926.882,74	7.799.311,20		5.950.688,80	56,72%
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales c/afectac.	2.270.000,00	225.757,69	1.160.699,35		1.109.300,65	51,13%
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	1.050.000,00	39.470,63	545.438,09		504.561,91	51,95%
	<b>Total de Ingresos Corrientes</b>	<b>26.841.000,00</b>	<b>2.281.971,85</b>	<b>15.482.788,14</b>	<b>0,00</b>	<b>11.358.211,86</b>	<b>57,68%</b>
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Uso del Crédito</b>						
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	750.000,00	0,00	0,00		750.000,00	0,00%
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	2.000.000,00	0,00	1.550.000,00		450.000,00	77,50%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Venta de Activos y Bienes</b>						
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	202.000,00	0,00	0,00		202.000,00	0,00%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>						
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	1.001.000,00	0,00	617.332,48		383.667,52	61,67%
	<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>3.953.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.167.332,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.785.667,52</b>	<b>54,83%</b>
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Aportes y Retenciones del Personal</b>						
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	3.340.000,00	224.358,32	1.862.996,68		1.477.003,32	55,78%
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	260.000,00	17.855,46	164.583,32		95.416,68	63,30%
	<b>Total de Ingresos por Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>242.213,78</b>	<b>2.027.580,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.572.420,00</b>	<b>56,32%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>2.524.185,63</b>	<b>19.677.700,62</b>	<b>0,00</b>	<b>14.716.299,38</b>	<b>57,21%</b>
EGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO				AGOSTO		2016	
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Comprometido en el período	Pagado en el período	Gastado acumulado	Saldo Disponible	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>Personal</b>						
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	2.174.000,00	205.562,77	205.562,77	1.576.755,19	597.244,81	72,53%
1.1.02.00.00	Personal Permanente	6.918.000,00	577.607,52	577.607,52	5.032.045,11	1.885.954,89	72,74%
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	4.214.000,00	325.704,93	325.704,93	2.832.041,45	1.381.958,55	67,21%
1.1.04.00.00	Erogaciones y obligaciones varias	2.504.000,00	60.898,36	60.898,36	505.815,84	1.998.184,16	20,20%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	1.989.900,00	136.366,04	136.366,04	1.424.284,55	565.615,45	71,58%
<b>1.3.00.00.00</b>	<b>Servicios No Personales</b>						
1.3.01.00.00	Básicos	870.000,00	102.328,50	102.328,50	669.362,82	200.637,18	76,94%
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenim. y Reparac.	580.000,00	66.119,90	66.119,90	374.031,25	205.968,75	64,49%
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	1.400.000,00	158.984,82	158.984,82	899.781,70	500.218,30	64,27%
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	320.000,00	32.575,47	32.575,47	186.067,48	133.932,52	58,15%
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y afines	492.000,00	32.817,44	32.817,44	266.856,97	225.143,03	54,24%
1.3.06.00.00	Otros Servicios	590.100,00	47.102,33	47.102,33	371.357,04	218.742,96	62,93%
<b>1.4.00.00.00</b>	<b>Transferencias</b>						
1.4.01.00.00	Al Sector Público	777.000,00	9.558,50	9.558,50	66.697,82	710.302,18	8,58%
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	1.940.000,00	35.115,88	35.115,88	694.969,16	1.245.030,84	35,82%
<b>1.5.00.00.00</b>	<b>Servicios y Amort. de la Deuda</b>						
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%
1.5.02.00.00	Amortización de Pasivos	890.000,00	337.500,01	337.500,01	545.833,35	344.166,65	61,33%
	<b>Total de Erogaciones Corrientes</b>	<b>25.719.000,00</b>	<b>2.128.242,47</b>	<b>2.128.242,47</b>	<b>15.445.899,73</b>	<b>10.773.100,27</b>	<b>60,06%</b>
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Bienes de Uso</b>						
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	310.000,00	2.398,99	2.398,99	80.811,82	229.188,18	26,07%
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	1.709.900,00	73.850,00	73.850,00	1.577.568,30	132.331,70	92,26%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Capital</b>						
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	102.100,00	0,00	0,00	0,00	102.100,00	0,00%
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcc.						
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	1.290.000,00	3.199,30	3.199,30	30.770,62	1.259.229,38	2,39%
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	1.530.000,00	186.221,72	186.221,72	515.992,74	1.014.007,26	33,73%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Egresos Capitalizables</b>						
2.3.01.00.00	Aportes de Capital	133.000,00	8.785,00	8.785,00	64.678,13	68.321,87	48,63%
	<b>Total de Erogaciones de Capital</b>	<b>5.075.000,00</b>	<b>274.455,01</b>	<b>274.455,01</b>	<b>2.269.821,61</b>	<b>2.805.178,39</b>	<b>44,73%</b>
3.0.00.00.00	EROGACIONES POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Pago de Aportes y Retenciones</b>						
3.1.01.00.00	Egresos a la Seguridad Social	3.340.000,00	215.991,39	215.991,39	1.822.277,81	1.517.722,19	54,56%
3.1.02.00.00	Egresos otros Aportes Personal	260.000,00	19.604,42	19.604,42	146.727,86	113.272,14	56,43%
	<b>Total de Erogaciones Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>235.595,81</b>	<b>235.595,81</b>	<b>1.969.005,67</b>	<b>1.630.994,33</b>	<b>54,69%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>2.638.293,29</b>	<b>2.638.293,29</b>	<b>19.684.727,01</b>	<b>14.709.272,99</b>	<b>57,23%</b>

INGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO			SEPTIEMBRE		2016		
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Cobrado en el período	Cobrado acumulado	Recaudado en más	Recaudado en menos	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>De Jurisdicción Municipal</b>						
1.1.01.00.00	Ingresos Tributarios	8.225.000,00	574.591,21	5.912.960,79		2.312.039,21	71,89%
1.1.02.00.00	Ingresos No Tributarios	1.546.000,00	40.401,71	679.371,63		866.628,37	43,94%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>De Otras Jurisdicciones</b>						
1.2.01.00.00	Ingresos Provinciales	13.750.000,00	1.215.475,24	9.014.786,44		4.735.213,56	65,56%
1.2.02.00.00	Ingresos Provinciales c/afectac.	2.270.000,00	175.252,63	1.335.951,98		934.048,02	58,85%
1.2.03.00.00	Ingresos Nacionales	1.050.000,00	193.653,08	739.091,17		310.908,83	70,39%
	<b>Total de Ingresos Corrientes</b>	<b>26.841.000,00</b>	<b>2.199.373,87</b>	<b>17.682.162,01</b>	<b>0,00</b>	<b>9.158.837,99</b>	<b>65,88%</b>
2.0.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Uso del Crédito</b>						
2.1.01.00.00	De Entidades Bancarias	750.000,00	0,00	0,00		750.000,00	0,00%
2.1.02.00.00	Del Gobierno Provincial	2.000.000,00	0,00	1.550.000,00		450.000,00	77,50%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Venta de Activos y Bienes</b>						
2.2.01.00.00	Activos, Muebles e Inmuebles	202.000,00	0,00	0,00		202.000,00	0,00%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>						
2.3.01.00.00	Excedentes y otros	1.001.000,00	0,00	617.332,48		383.667,52	61,67%
	<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>3.953.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.167.332,48</b>	<b>0,00</b>	<b>1.785.667,52</b>	<b>54,83%</b>
3.0.00.00.00	INGRESOS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Aportes y Retenciones del Personal</b>						
3.1.01.00.00	A la Seguridad Social	3.340.000,00	231.891,06	2.094.887,74		1.245.112,26	62,72%
3.1.02.00.00	Otros Aportes del Personal	260.000,00	19.221,01	183.804,33		76.195,67	70,69%
	<b>Total de Ingresos por Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>251.112,07</b>	<b>2.278.692,07</b>	<b>0,00</b>	<b>1.321.307,93</b>	<b>63,30%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>2.450.485,94</b>	<b>22.128.186,56</b>	<b>0,00</b>	<b>12.265.813,44</b>	<b>64,34%</b>
EGRESOS - BALANCE CONSOLIDADO			SEPTIEMBRE		2016		
Partida	Denominación	Presupuesto Actualizado	Comprometido en el período	Pagado en el período	Gastado acumulado	Saldo Disponible	Porcentaje Ejecutado
1.0.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES						
<b>1.1.00.00.00</b>	<b>Personal</b>						
1.1.01.00.00	Planta Política y Funcionarios	2.214.000,00	211.740,33	211.740,33	1.788.495,52	425.504,48	80,78%
1.1.02.00.00	Personal Permanente	6.918.000,00	567.208,21	567.208,21	5.599.253,32	1.318.746,68	80,94%
1.1.03.00.00	Personal No Permanente	4.624.000,00	342.273,58	342.273,58	3.174.315,03	1.449.684,97	68,65%
1.1.04.00.00	Erogaciones y obligaciones varias	2.054.000,00	67.108,53	67.108,53	572.924,37	1.481.075,63	27,89%
<b>1.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	2.080.100,00	176.996,37	176.996,37	1.601.280,92	478.819,08	76,98%
<b>1.3.00.00.00</b>	<b>Servicios No Personales</b>						
1.3.01.00.00	Básicos	910.000,00	104.903,20	104.903,20	774.266,02	135.733,98	85,08%
1.3.02.00.00	Limpieza, Mantenim. y Reparac.	614.800,00	23.739,80	23.739,80	397.771,05	217.028,95	64,70%
1.3.03.00.00	Profesionales y Técnicos	1.305.000,00	137.297,26	137.297,26	1.037.078,96	267.921,04	79,47%
1.3.04.00.00	Comerciales y Financieros	272.000,00	22.775,72	22.775,72	208.843,20	63.156,80	76,78%
1.3.05.00.00	Movilidad, Reintegros y afines	505.000,00	61.308,72	61.308,72	328.165,69	176.834,31	64,98%
1.3.06.00.00	Otros Servicios	555.100,00	35.581,25	35.581,25	406.938,29	148.161,71	73,31%
<b>1.4.00.00.00</b>	<b>Transferencias</b>						
1.4.01.00.00	Al Sector Público	777.000,00	11.870,79	11.870,79	78.568,61	698.431,39	10,11%
1.4.02.00.00	Al Sector Privado	1.940.000,00	21.100,00	21.100,00	716.069,16	1.223.930,84	36,91%
<b>1.5.00.00.00</b>	<b>Servicios y Amort. de la Deuda</b>						
1.5.01.00.00	Intereses y Gastos	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%
1.5.02.00.00	Amortización de Pasivos	890.000,00	15.277,79	15.277,79	561.111,14	328.888,86	63,05%
	<b>Total de Erogaciones Corrientes</b>	<b>25.719.000,00</b>	<b>1.799.181,55</b>	<b>1.799.181,55</b>	<b>17.245.081,28</b>	<b>4.473.913,72</b>	<b>67,05%</b>
2.0.00.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL						
<b>2.1.00.00.00</b>	<b>Bienes de Uso</b>						
2.1.01.00.00	Muebles y Equipos	310.000,00	5.907,71	5.907,71	86.719,53	223.280,47	27,97%
2.1.02.00.00	Vehículos y Maquinaria	1.709.900,00	15.239,76	15.239,76	1.592.808,06	117.091,94	93,15%
<b>2.2.00.00.00</b>	<b>Bienes de Capital</b>						
2.2.01.00.00	Bienes Inmuebles	102.100,00	0,00	0,00	0,00	102.100,00	0,00%
2.2.02.00.00	Trabajos Públicos y Construcc.						
2.2.02.01.00	En dominio privado municipal	1.190.000,00	5.210,00	5.210,00	35.980,62	1.154.019,38	3,02%
2.2.02.02.00	En dominio público municipal	1.630.000,00	98.046,37	98.046,37	614.039,11	1.015.960,89	37,67%
<b>2.3.00.00.00</b>	<b>Egresos Capitalizables</b>						
2.3.01.00.00	Aportes de Capital	133.000,00	11.733,20	11.733,20	76.411,33	56.588,67	57,45%
	<b>Total de Erogaciones de Capital</b>	<b>5.075.000,00</b>	<b>136.137,04</b>	<b>136.137,04</b>	<b>2.405.958,65</b>	<b>2.669.041,35</b>	<b>47,41%</b>
3.0.00.00.00	EROGACIONES POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
<b>3.1.00.00.00</b>	<b>Pago de Aportes y Retenciones</b>						
3.1.01.00.00	Egresos a la Seguridad Social	3.340.000,00	199.522,73	199.522,73	2.021.800,54	1.318.199,46	60,53%
3.1.02.00.00	Egresos otros Aportes Personal	260.000,00	17.855,46	17.855,46	164.583,32	95.416,68	63,30%
	<b>Total de Erogaciones Aportes a la S. Social</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>217.378,19</b>	<b>217.378,19</b>	<b>2.186.383,86</b>	<b>1.413.616,14</b>	<b>60,73%</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.394.000,00</b>	<b>2.152.696,78</b>	<b>2.152.696,78</b>	<b>21.837.423,79</b>	<b>12.556.576,21</b>	<b>63,49%</b>